



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Doña María Santander Pulla

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Calvo Hidalgo

NO ASISTEN :

Don José Manuel García García

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 20/07/2011.

El Sr. Alcalde invita a los asistentes a que se manifiesten si tienen alguna discrepancia que alegar al Acta que se trae a aprobación sin que nadie se pronuncie.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE RESIDUALES.

El Sr. Alcalde lee literalmente la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2011 se inició expediente para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Suministro y Depuración de aguas,

Que en fecha de 29/08/2011 se emitió informe de Secretaría de procedimiento a seguir.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención, de modificación de la referida Ordenanza Fiscal de fecha 5/09/2011, así como los informes económicos-financieros que los soportan,

En virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, vengo en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Suministro de Agua y Depuración de Residuales con la redacción que a continuación se recoge:*

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se modifica el texto del artículo 5.1.b) que cada con la siguiente redacción:

Artículo 5.1.b) Tarifas de suministro según consumo:

| | |
|------------------------------|---------------------------------|
| <i>M3</i> | <i>Euros por Trimestre y m3</i> |
| <i>Término Fijo</i> | <i>2,5</i> |
| <i>De 0 m3 hasta 15,0 m3</i> | <i>0,36</i> |



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

| | |
|--------------------------|------|
| De 15,1 m3 hasta 30,0 m3 | 0,75 |
| De 30,1 m3 hasta 50,0 m3 | 1,30 |
| De 50,1 m3 en adelante | 1,50 |

“.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto así como a refundir dichas modificaciones sobre las vigentes y exponerla en la web municipal».

Interviene el Sr. Calvo para preguntar a qué se debe esta subida porque si el ayuntamiento se hubiera enganchado a Picadas no habría que subir el agua.

Seguidamente, interviene la Sra. Carmena para manifestar lo que entiende es un robo sobre todo en el primer tramo que es donde entran todas las casas que están cerradas, además, dice que el agua de pozo es de mala calidad.

Responde el Sr. Alcalde que se debe a que lo que se paga por el agua no cubre el coste y se ha doblado aproximadamente con la subida de ahora. Además, se lleva casi más de siete años sin subir el agua.

(se inicia discusión entre el grupo de gobierno y la oposición sobre el precio y calidad del agua en este municipio y otros de la zona que no afecta a la propuesta que se somete a votación).

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).

Votos en contra: 2(Grupo municipal del Partido Socialista).

Abstenciones: 0

Queda aprobado el punto del orden del día.

TERCERO.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE VERTIDO DE ESCOMBROS CONTROLADO Y USO DE LA BÁSCULA MUNICIPAL DE VILLAMIEL DE TOLEDO.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:

“ PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL PLENO

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2011 se inició expediente para imponer y aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Vertido de Escombros Controlado y el uso de la Báscula Municipal.

Que en fecha de 29/08/2011 se emitió informe de Secretaría de procedimiento a seguir.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención, de creación de la referida Ordenanza Fiscal de fecha 05/09/2011, así como los informes económicos-financieros que los soportan,

En virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, vengo en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Acordar la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Vertido de Escombros Controlado y el uso de la Báscula Municipal*

SEGUNDO. *Aprobar provisionalmente el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Vertido de Escombros Controlado y el uso de la Báscula Municipal con la redacción que a continuación se recoge:*

« ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERTIDO DE ESCOMBROS CONTROLADO Y EL USO DE LA BÁSCULA MUNICIPAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 1. *1. De conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del Servicio de VERTIDO DE ESCOMBROS CONTROLADO y el uso del SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL.*

2. Será objeto de esta exacción la prestación del Servicio de VERTIDO DE ESCOMBROS CONTROLADO y el uso indisoluble del servicio de báscula municipal así como el control de los vertidos y su distribución y extendido uniforme.

ARTÍCULO 2. Prestación del Servicio. *El Servicio de VERTIDO DE ESCOMBROS CONTROLADO se gestionará directamente por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, y únicamente prestará para aquellos escombros originados en el término de Villamiel de Toledo.*

ARTÍCULO 3. Obligados al pago. *1. Están obligados al pago todas las personas que reciban la prestación del servicio, cualquiera que sea la modalidad del mismo. 2. La obligación de pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

ARTÍCULO 4. Precio del servicio. 1. Las cuotas del servicio serán únicas por cada vertido, en función del tonelaje del vertido, según el siguiente baremo: 0,90 €/Tm, así como 1,00 euro por el uso de la báscula municipal necesaria para determinar la cantidad que se vierte.

2. No están sujetos a esta tasa los escombros vertidos directamente por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

3. Los escombros vertidos por las empresas contratistas del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo estarán sujetas a la tasa establecida.

ARTÍCULO 5. Gestión del servicio. 1. El pago de la misma debe producirse con carácter anticipado y previo a la prestación del servicio, debiendo ingresar el importe correspondiente en las entidades financieras colaboradoras que designe el Ayuntamiento al efecto.

2. Una vez liquidado su importe el usuario del servicio deberá pasar por las Oficinas Municipales con el justificante del ingreso, a los efectos de acreditar el pago y retirar la correspondiente credencial que le autorice a realizar el vertido, que deberá entregar al empleado municipal encargado del control.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada _____, comenzando a aplicarse desde su aprobación definitiva y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

TERCERO. Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."

Seguidamente, interviene la Sra. Carmena para preguntar porqué se cobra tan poco dinero por tonelada si tenemos en cuenta que el certificado de empadronamiento cuesta dos euros y que si van a verter los empadronados en Villamiel de Toledo pero que realicen obras en otro término municipal.

El Sr. Alcalde responde que lo más ajustado posible y que, como indica la ordenanza, es para escombros generados en obras del término municipal de Toledo.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

CUARTO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AL PLENO

Ante la existencia de varias facturas de años anteriores que no tuvieron cabida en el presupuesto del ejercicio anterior, la gran mayoría sin pagar, se hace necesario proceder a su reconocimiento y aplicarlas al ejercicio vigente dado que se trata de facturas que corroboran trabajos o servicios efectivamente realizados y/o recibidos por este Ayuntamiento.

Visto el informe de de Secretaría de fecha 20 de septiembre de 2011 sobre procedimiento y de Secretaría-Intervención de fecha 21 de septiembre de 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación,

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:*

| TERCERO | Nº FACTURA | AÑO FACTURA | IMPORTE (€) | APLICACIÓN PPTARIA. 2011 |
|----------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|
| AGUAS DE CLM | 10.10.0077 | OCT-2010 | 2.130,32 | 1/22501 |
| AGUAS DE CLM | 10.11.0077 | NOV-2010 | 2.629,54 | 1/22501 |
| AGUAS DE CLM | 10.06.0060 | JUN- 2010 | 2.969,40 | 1/22501 |
| AGUAS DE CLM | 10.07.0062 | JUL-2010 | 2.075,64 | 1/22501 |
| AGUAS DE CLM | 10.09.0077 | SEP-2010 | 2.072,41 | 1/22501 |
| AGUAS DE CLM | 10.08.0062 | AGO-2010 | 1.977,74 | 1/22501 |
| ZARDOYA OTIS SA | 9TW4266M | DIC-2010 | 368,55 | 1/21300 |
| ANA I. GONZÁLEZ ÁLVAREZ | 95 | DIC-2010 | 4.769,56 | 3/61909 |



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

| | | | | |
|-----------------------------|----------------|----------|-----------|---------|
| SISTEMAS TOLEDO SL | 412 | DIC-2010 | 1.357,00 | 1/22799 |
| SISTEMAS TOLEDO SL | 362 | 2007 | 30.412,03 | 1/22799 |
| A&B LABORATORIO | 07/07062 | JUL-2007 | 681,38 | 1/21000 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 03100910339381 | OCT-2010 | 2.444,11 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101011481235 | OCT-2010 | 262,29 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101011630661 | OCT-2010 | 26,15 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 03101010163792 | OCT-2010 | 82,53 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 03101010162434 | OCT-2010 | 1.437,24 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101011631110 | OCT-2010 | 1.331,54 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101011948998 | OCT-2010 | 6,66 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 03101010180525 | OCT-2010 | 179,81 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101011869826 | OCT-2010 | 472,90 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101012200372 | OCT-2010 | 185,98 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 03101110056188 | NOV-2010 | 1.371,73 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101111180559 | NOV-2010 | 14,15 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101111199362 | NOV-2010 | 42,19 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101012774481 | NOV-2010 | 14,91 | 1/22100 |



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

| | | | | |
|-----------------------------|----------------|---------------|------------------|---------|
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101211907455 | DIC-2010 | 218,21 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101211701532 | DIC-2010 | 316,88 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101211249679 | DIC-2010 | 10,51 | 9/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101211065432 | DIC-2010 | 782,32 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101211044845 | DIC-2010 | 107,12 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101210975639 | DIC-2010 | 652,67 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101211252450 | DIC-2010 | 142,97 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 01101211263414 | DIC-2010 | 163,34 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 03101210067345 | DIC-2010 | 1.383,17 | 1/22100 |
| GAS NATURAL SUR GDS S.A. | 03101210145963 | DIC-2010 | 66,74 | 1/22100 |
| | | TOTAL: | 63.249,69 | |

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias propuestas."*

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE VOTO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA X ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMPC-LM EN EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Alcalde explica los presentes la reunión de la X Asamblea General de la federación de Municipios y Provincias de Castilla –La Mancha FEMPC.LM que se celebrará el 15 de octubre de 2011 en la sede de la Caja Rural de Toledo. Visto que es imposible por aforo que todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma puedan estar presentes, se ha establecido un sistema de representación-delegación de voto en otros municipios de la zona, correspondiendo a Villamiel de Toledo el municipio de Torrijos, por lo que se hace conveniente acordar dicha delegación de voto.

El grupo de la oposición manifiesta su asentimiento a la propuesta.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO